

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde ayer, se allegó solicitud por el apoderado judicial de la parte demandante, deprecando el aplazamiento de la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P., programada para el 2 de marzo hogaño a partir de las 9:00 a.m., en tanto desde noviembre del año 2021, le programaron una audiencia de juicio oral en esa fecha, por parte del Juzgado Penal del Circuito en La Dorada, Caldas, aportando la constancia respectiva.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO:	137
RADICACION:	255724089001-2022-00296-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROSA NIDIA OLAYA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOBA SÁNCHEZ DE OLAYA HEREDEROS DE JORGE OLAYA SÁNCHEZ DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede y, por resultar procedente, se dispone reprogramar la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P; en consecuencia, se fija como nueva fecha el **JUEVES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado y, SE ADVIERTE QUE ES EL ÚLTIMO APLAZAMIENTO AL QUE ACCEDE EL DESPACHO, pues con esta, ya es la tercera oportunidad en la que se pospone la diligencia.

CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ